

Yumbo, 20 de enero de 2026

COMUNICADO OBLIGACIÓN SAGRILIFT – PTEE – DATOS PERSONALES

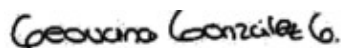
Dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades mediante el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017, modificado integralmente por las Circulares Externas 100-000016 de 2020 y 100-000004 de 2021, aplicable para el sistema SAGRILIFT; a los criterios del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017, adicionado por la Circular Externa 100-000011 de 2021, aplicable para el programa PTEE; y a las consideraciones dispuestas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 aplicable para el Régimen General de Protección de Datos Personales solicitado por la Superintendencia de Industria y Comercio; Geovana González Galindo, identificada con CC No. 66.959.852 de Cali (Valle), correo electrónico cumplimiento@royalpha.com.co, en calidad de Oficial de Cumplimiento (contratista a través de la empresa Consulting And Outsourcing Services S.A.S., identificada con NIT. 900.0811.61-9) nombrada por ROY ALPHA S.A., sociedad comercial con NIT 890.301.868-7 (en adelante la “Empresa”), se permite comunicar:

1. Que la Empresa, se encuentra obligada a implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILIFT), atendiendo los requisitos establecidos en el numeral 4.1. del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017, modificado integralmente por las Circulares Externas 100-000016 de 2020 y 100-000004 de 2021.
2. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política LA/FT/FPADM, la cual se encuentra incorporada en el Manual SAGRILIFT y orienta la actuación de sus empleados para el funcionamiento del Sistema, disponiendo además consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.
3. Que el Manual SAGRILIFT contiene los procedimientos tendientes a identificar, conocer y vincular a las siguientes contrapartes: (i) Clientes Nacionales e Internacionales; (ii) Proveedores y Acreedores Nacionales, Internacionales y de Menor Cuantía; (iii) Aspirantes y Empleados; y (iv) Accionistas.
4. Que para la gestión de los riesgos de LA/FT/FPADM, la Empresa ha implementado una Matriz que permite identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM; así como ha integrado un procedimiento para el reporte de Operaciones Inusuales, Sospechosas e Intentadas ante la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.
5. Que la Empresa, buscando el fortalecimiento de su Gobierno Corporativo y el cumplimiento de sus parámetros, implementó el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) atendiendo los criterios establecidos en el numeral 4.1. del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017, adicionado por la Circular Externa 100-000011 de 2021.

6. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política de Cumplimiento PTEE, la cual se encuentra incorporada en el Manual PTEE y orienta la actuación de sus empleados para el funcionamiento del Programa, disponiendo además consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.
7. Que para la gestión de los riesgos de C/ST, la Empresa ha implementado una Matriz conforme a los factores de riesgo, la materialidad de estos y a la Política de Cumplimiento; así como ha integrado un procedimiento para denuncias y cooperación con autoridades.
8. Que la Empresa, mediante el PTEE, orienta la actuación de los Altos Directivos, Empleados y Accionistas.
9. Que la Empresa, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, implementó el Régimen General de Protección de Datos Personales, en el cual se identifica como responsable del procesamiento de los datos personales que captura a través de formularios físicos o electrónicos, correo electrónico, teléfono, entre otros.
10. Que, con base en esta obligación, la Empresa ha implementado y aprobado la correspondiente Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en la página web www.royalpha.com; y presenta los (i) principios aplicables, (ii) los datos que recolecta, (iii) derechos y ejercicio de los titulares de información personal, (iv) la vigencia de las bases de datos, (v) deberes de la Empresa, (vi) tratamiento, transmisión y transferencia de los datos personales, (vii) entre otros.
11. Que la Empresa, en cumplimiento del principio de responsabilidad demostrada adopta medidas apropiadas y efectivas para el cabal cumplimiento de las exigencias de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, utilizando como herramientas el Manual Interno de Políticas y Procedimientos en Datos Personales, Manual de Políticas Seguridad de la Información, la Matriz de Riesgos y la Metodología Gestión de Riesgos.

Este documento se emite el día veinte (20) de enero de 2026, con la finalidad de certificar la calidad del Oficial de Cumplimiento actual de la Empresa, así como los actos de implementación y/o actualización del SAGRILIFT, PTEE y Régimen General de Protección de Datos Personales, adelantados por la misma.

Sin más consideraciones.



Geovana González Galindo

Oficial de Cumplimiento - ROY ALPHA S.A.